



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
"Año de la Reactivación Económica Nacional"

ACTA No. 02-2010

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE OFICIALÍAS CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y CUATRO (24) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).-

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha antes indicada, se reunieron en la sede de la Junta Central Electoral ubicada en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero, frente a la "Plaza de la Bandera", los magistrados titulares de la Junta Central Electoral, miembros de la Comisión de Oficialías:

Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, Miembro Coordinador.
Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez, Miembra.
Dra. Leyda Margarita Piña Medrano, Miembra.
Dr. César Francisco Félix Félix, Miembro.
Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega, Miembro.

El **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, comprobó que se encontraba reunido un número suficiente de miembros para completar el quórum requerido para poder tomar decisiones válidas, por lo cual declaró regularmente constituida la presente sesión de la Comisión de Oficialías de la Junta Central Electoral.

Los miembros presentes asistidos por el **Dr. Servio Tulio Almánzar Botello**, Director Nacional de Registro del Estado Civil, y la **Licda. Ana María Vega Nolasco**, secretaria, siendo las cuatro de la tarde (10:00 A.M.), abordaron la agenda del día, y luego de realizar los correspondientes debates e intercambio de opiniones, fueron adoptadas las siguientes decisiones:

CASOS CONOCIDOS:

DECLARACIONES TARDÍAS:

1.- Comunicación de fecha 2 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Laura Michell**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the initials "C.F.F." and "AD".

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento, a favor de **Laura Michell**, nacida en fecha 25 de septiembre del año 1995, por parte de la señora **Belarminia Martínez Vargas**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1568167-9 por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Ángela Martínez Vargas**, según consta en el Acta de Defunción No. 324369, inscrita en el Libro No. 647, Folio No. 369, del año 2008, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Laura Michell**, deberá instrumentarse de conformidad con la Ley 659/44, sobre Actos del Estado Civil, y con la Ley 218/07, sobre Amnistía de Declaración Tardía de Nacimiento, de fecha 14 de agosto del año 2007, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Ángela Martínez Vargas** (fallecida).

2.- Comunicación de fecha 2 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana Mercedes**, en la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Este, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana Mercedes**, nacido (a) en fecha 24 de septiembre del año 1976, por parte del (a) señor (a) **Cruz Antonio Polanco Cruz**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1176258-9, por encontrarse fuera del país la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ramona Rasuk Abreu**, según consta en la Certificación de Migración presentada.

b: La declaración de nacimiento de **Ana Mercedes**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ramona Rasuk Abreu**.

3.- Comunicación de fecha 23 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Evangelista**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

LMH AP

3
C.F.F.-

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Evangelista**, nacido (a) en fecha 5 de junio del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Mariano Sánchez Contreras**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0018536-9, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **María De Jesús Félix Carvajal y Orgelio Contreras**, según consta en los Certificados de Defunción expedidos por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Evangelista**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María De Jesús Félix Carvajal** (fallecida).

4.- Comunicación de fecha 23 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Virgilio**, en la Oficialía del Estado Civil de Juan De Herrera.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Juan De Herrera, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Virgilio**, nacido (a) en fecha 3 de diciembre del año 1947, por parte del (a) señor (a) **Enrique Manuel Ramírez De León**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0027739-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Emiliana De León**, según consta en el Acta de Defunción No. 38, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 38, del año 1991, de la Oficialía del Estado Civil de Juan De Herrera.

b: La declaración de nacimiento de **Virgilio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Emiliana De León** (fallecida).

5.- Comunicación de fecha 23 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Martha**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa Altagracia.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa Altagracia, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Martha**, nacido (a) en fecha 23 de

98
4
C.F.F.-
AP

diciembre del año 1940, por parte del (a) señor (a) **Patria Martínez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 225-0061644-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Adelina Martínez Emiliano**, según consta en el Acta de Defunción No. 174, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 175, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Villa Altigracia.

b: La declaración de nacimiento de **Martha**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Adelina Martínez Emiliano** (fallecida).

6.- Comunicación de fecha 23 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Del Rosario**, en la Oficialía del Estado Civil de Peralta.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Peralta, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Del Rosario**, nacido (a) en fecha 8 de marzo del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Nelly Margarita Díaz**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 106-000890-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Lidia Díaz**, según consta en la Certificación de Registro de Sepultura, expedido por el Ayuntamiento Municipal de Peralta.

b: La declaración de nacimiento de **María Del Rosario**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Lidia Díaz** (fallecida).

7.- Comunicación de fecha 23 de octubre del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yolanda Josefina**, en la Oficialía del Estado Civil de Barahona.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Barahona, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yolanda Josefina**, nacido (a) en fecha 12 de febrero del año 1964, por parte del (a) señor (a) **Josefa Feliz Ferrera**,

portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0044680-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Agueda Montaz**, según consta en el Acta de Defunción No. 38, inscrita en el Libro No. 25, Folio No. 38, del año 1993, de la Oficialía del Estado Civil de Pedernales.

b: La declaración de nacimiento de **Yolanda Josefina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Agueda Montaz** (fallecida).

8.- Comunicación de fecha 23 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mirian Josefina**, en la Oficialía del Estado Civil de San José De Ocoa.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San José De Ocoa, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mirian Josefina**, nacido (a) en fecha 15 de mayo del año 1956, por parte del (a) señor (a) **Àngelica María Andùjar**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0018978-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Juliana Santos Arias**, según consta en el Acta de Defunción No. 250716, inscrita en el Libro No. 500, Folio No. 216, del año 2003, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Mirian Josefina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juliana Santos Arias** (fallecida).

9.- Comunicación de fecha 23 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Josefina**, en la Oficialía del Estado Civil Arenoso.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Arenoso, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Josefina**, nacido (a) en fecha 3 de enero del año 1960, por parte del (a) señor (a) **Agustina Martínez Y Jesús De García**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 058-0008759-4, por haber fallecido la

98



C.F.F.-

AD

madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Basilia Sánchez Manzueta**, según consta en el Acta de Defunción No. 35, inscrita en el Libro No. 21, Folio No. 35, del año 1995, de la Oficialía del Estado Civil de Arenoso, Provincia Duarte.

b: La declaración de nacimiento de **Josefina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Basilia Sánchez Manzueta** (fallecida).

10.- Comunicación de fecha 23 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Elena**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Elena**, nacido (a) en fecha 1ro de noviembre del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Juan José Peña Rodríguez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0231563-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Celia Ma. Concepción**, según consta en el Acta de Defunción No. 089896, inscrita en el Libro No. 178, Folio No. 396, del año 1986, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **María Elena**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Celia Ma. Concepción** (fallecida).

11.- Comunicación de fecha 23 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ángela**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ángela**, nacido (a) en fecha 28 de enero del año 1960, por parte del (a) señor (a) **Francía Lorenzo Restituyo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0992912-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a),

3
4
C.F.F.

AP

señora **Catalina Rivera**, según consta en el Acta de Defunción No. 006655, inscrita en el Libro No. 14, Folio No. 155, del año 1974, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Ángela**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Catalina Rivera** (fallecida).

12.- Comunicación de fecha 23 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Nelia**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Nelia**, nacido (a) en fecha 10 de abril del año 1951, por parte del (a) señor (a) **Flora María Tapia**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0020950-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Armiliana Tapia Tabera**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Nelia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Armiliana Tapia Tabera** (fallecida).

13.- Comunicación de fecha 23 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Menegildo**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Menegildo**, nacido (a) en fecha 18 de noviembre del año 1964, por parte del (a) señor (a) **Emilio González**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0027587-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Luisa Mojica**, según consta en el Acta de Defunción No. 510, inscrita en el Libro No. 3, Folio

3

C.F.F.

68

7

No. 110, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Menegildo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Luisa Mojica** (fallecida).

14.- Comunicación de fecha 23 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Andrés**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Andrés**, nacido (a) en fecha 11 de agosto del año 1935, por parte del (a) señor (a) **Antonio Paniagua**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0060676-0, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Ricardo Rosario y Delfina De Los Santos**, según consta en los Certificados de Defunción expedidos por Salud Pública y Asistencia Social

b: La declaración de nacimiento de **Andrés**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Delfina De Los Santos** (fallecida).

15.- Comunicación de fecha 23 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Elida**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Elida**, nacido (a) en fecha 25 de enero del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Prajido Mejía**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0031584-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Antigua Mejía**, según consta en la Certificación de Registro de Defunción, expedido por el ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana.

3

W

C.F.F.

AP

MA

b: La declaración de nacimiento de **Elida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Antigua Mejía** (fallecida).

16.- Comunicación de fecha 23 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Vidalina**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Vidalina**, nacido (a) en fecha 20 de febrero del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Luis Ernesto Alcántara**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0000767-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Juana Veloz**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Bohechio.

b: La declaración de nacimiento de **Vidalina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juana Veloz** (fallecida).

17.- Comunicación de fecha 23 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Morales**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Morales**, nacido (a) en fecha 15 de agosto del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Simón Mateo Mateo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0002689-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Munda Lorenzo**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de la Sección Buena Vista del Municipio de Bohechio..

b: La declaración de nacimiento de **Morales**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

23
C.F.F.-

23

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Munda Lorenzo** (fallecida).

18.- Comunicación de fecha 23 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Paulino**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Paulino**, nacido (a) en fecha 17 de abril del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Hungria Méndez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0000560-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Ignacia Ferreras**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de Bohechio.

b: La declaración de nacimiento de **Paulino**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Ignacia Ferreras** (fallecida).

19.- Comunicación de fecha 23 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Alba Nila**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Alba Nila**, nacido (a) en fecha 26 de enero del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Prudencio De Los Santos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0000352-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Maro Fernández**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de Bohechio.

b: La declaración de nacimiento de **Alba Nila**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Maro Fernández** (fallecida).

Handwritten marks on the right margin, including a large '3' at the top, a vertical line with a hook, and the signature 'O.F.F.' below it. At the bottom right, there is another handwritten mark that appears to be '2010'.

20.- Comunicación de fecha 23 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Martín**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Martín**, nacido (a) en fecha 5 de diciembre del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Genaro Luciano**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0000154-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Maro Fernández**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de Bohechio.

b: La declaración de nacimiento de **Martín**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Maro Fernández** (fallecida).

21.- Comunicación de fecha 23 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Elba**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Elba**, nacido (a) en fecha 13 de junio del año 1964, por parte del (a) señor (a) **Evaristo Reyes**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0001945-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Emiliana Reyes**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo del Municipio de Bohechio.

b: La declaración de nacimiento de **Elba**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Emiliana Reyes** (fallecida).

22.- Comunicación de fecha 23 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ercilia**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

3
C.F.F. -
AP

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ercilia**, nacido (a) en fecha 11 de abril del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Luis Abreu Luciano**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0003195-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Altagracia Luciano**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo del Municipio de Bohechio.

b: La declaración de nacimiento de **Ercilia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Altagracia Luciano** (fallecida).

23.- Comunicación de fecha 23 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dulce María**, en la Oficialía del Estado Civil de Las Matas de Farfán.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Las Matas de Farfán, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dulce María**, nacido (a) en fecha 13 de diciembre del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Dolores Echavarría Y Echavarría**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 011-0012656-2, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Agueda Elvina Echavarría y Luis Lorenzo Romero**, según consta en las Certificaciones de Defunción expedidas por el Ayuntamiento Municipal de Matayaya.

b: La declaración de nacimiento de **Dulce María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Agueda Elvina Echavarría** (fallecida).

24.- Comunicación de fecha 23 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eliberta**, en la Oficialía del Estado Civil de Las Matas de Farfán.

bp

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Las Matas de Farfán, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eliberta**, nacido (a) en fecha 10 de marzo del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Ygnacia Made Y Made**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 011-0011581-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Aspacia Made Y Made**, según constancia de Defunción expedida por el Hospital Municipal Dr. Federico A. Aybar.

b: La declaración de nacimiento de **Eliberta**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Aspacia Made Y Made** (fallecida).

25.- Comunicación de fecha 4 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir las declaraciones tardías de nacimiento de **Casandra y Bienvenido**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Municipio de San Pedro de Macorís.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Municipio de San Pedro de Macorís, a recibir las declaraciones tardías de nacimiento de **Casandra y Bienvenido**, nacidos (as) en fechas 16 de diciembre del año 1994 y 11 de octubre del año 1996, respectivamente, por parte del (a) señor (a) **Milagros De Oca Concepción**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0051634-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Alma Ridiz De Oca Concepción**, según consta en el Acta de Defunción No. 349, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 149, del año 2000, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís.

b: Las declaraciones de nacimiento de **Casandra y Bienvenido**, deberán instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Alma Ridiz De Oca Concepción** (fallecida).

26.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Julio Fructuoso**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

US

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Julio Fructuoso**, nacido (a) en fecha 2 de febrero del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Miguel Angel Guzman**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0037125-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Oliva Rosario**, según consta en la Certificación de Registro de Defunción, expedida por el Alcalde Pedáneo de la Sección de Las Charcas de Garabito, Provincia San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Julio Fructuoso**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Oliva Rosario** (fallecida).

27.- Comunicación de fecha 12 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Nelson**, en la Oficialía del Estado Civil de Monte Plata.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Monte Plata, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Nelson**, nacido (a) en fecha 15 de noviembre del año 1979, por parte del (a) señor (a) **Juan De Jesus Morin**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0005973-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Mercedes Contreras Belen**, según consta en el Acta de Defunción No. 134004, inscrita en el Libro No. 269, Folio No. 04, del año 1991, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Nelson**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Mercedes Contreras Belen** (fallecida).

28.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rubelos**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas , a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Rubelos**, nacido (a) en fecha 2 de agosto del año 1984, por parte del (a) señor (a) **Anibal Santos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0004736-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Eloisa Suero**, según consta en la Certificación de Registro de Defunción, expedida por el Alcalde Pedáneo del Municipio de Padre Las Casas.

b: La declaración de nacimiento de **Rubelos**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Eloisa Suero** (fallecida).

29.- Comunicación de fecha 12 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Patria**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Patria**, nacido (a) en fecha 20 de diciembre del año 1963, por parte del (a) señor (a) **Bonifacia Ventura**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0025679-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Eduvigen Ventura**, según consta en la Certificación de Registro de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Juan de Herrera.

b: La declaración de nacimiento de **Patria**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Eduvigen Ventura** (fallecida).

30.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **America**, en la Oficialía del Estado Civil de Guayabal.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Guayabal, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **America**, nacido (a) en fecha 8 de mayo del año 1960, por parte del (a) señor (a) **Cesario Beltre**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0008900-4, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Gertrudis Mejía Jiménez y Edilia Beltre**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 13 y 41, inscritas en los Libros Nos. 20 y 5-D, Folios Nos. 13 y 41, de los años 1994 y 2004, de laS OficialíaS del Estado Civil del Municipio Guayabal, y Sabana Yegua, Azua, respectivamente.

b: La declaración de nacimiento de **America**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Edilia Beltre** (fallecida).

31.- Comunicación de fecha 12 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eligio**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Eligio**, nacido (a) en fecha 10 de agosto del año 1948, por parte del (a) señor (a) **Inocencia Jesus**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0415069-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Bernardina De Jesus De Mariñez**, según consta en el Acta de Defunción No. 128583, inscrita en el Libro No. 257, Folio No. 83, del año 1990, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Eligio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Bernardina De Jesus De Mariñez** (fallecida).

32.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ivelise**, en la Oficialía del Estado Civil de Juan de Herrera.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Juan de Herrera, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ivelise**, nacido (a) en fecha 12 de enero del año 1971, por parte del (a) señor (a) **Leopoldo Araujo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-00283347-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Virginia Mercedes Echavarría**, según consta en el Acta de Defunción No. 246, inscrita en el Libro No. 2-H, Folio No. 46, del año 2002, de la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

b: La declaración de nacimiento de **Ivelise**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Virginia Mercedes Echavarría** (fallecida).

33.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Matilde**, en la Oficialía del Estado Civil de Nizao.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nizao, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Matilde**, nacido (a) en fecha 14 de marzo del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Josè Altagracia Roche Placencio**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0003030-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Florinda Santos**, según consta en el Acta de Defunción No. 276, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 76, del año 2002, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción Bani. 3

b: La declaración de nacimiento de **Matilde**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Florinda** (fallecida). C.F.F.-

34.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Claudina**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana. dnd

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Claudina**, nacido (a) en fecha 19 de mayo del año 1945, por parte del (a) señor (a) **Juan Mateo Santiago**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0039126-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Enelicia Rosario**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Claudina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Enelicia Rosario** (fallecida).

35.- Comunicación de fecha 12 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana Luisa**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ana Luisa**, nacido (a) en fecha 31 de mayo del año 1956, por parte del (a) señor (a) **Alba Luisa Roa**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0959496-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Selgida Roa**, según consta en el Acta de Defunción No. 326378, inscrita en el Libro No. 651, Folio No. 378, del año 2009, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Ana Luisa**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Selgida Roa** (fallecida).

36.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Manuela**, en la Oficialía del Estado Civil de Nizao.

3



C.F.F.



DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nizao, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Manuela**, nacido (a) en fecha 30 de mayo del año 1968, por parte del (a) señor (a) **Paula Santos Santos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0033130-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Florinda Santos**, según consta en el Acta de Defunción No. 276, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 76, del año 2002, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Baní.

b: La declaración de nacimiento de **Manuela**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Florinda Santos** (fallecida).

37.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eustaquio**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Baní.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Baní, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Eustaquio**, nacido (a) en fecha 3 de noviembre del año 1963, por parte del (a) señor (a) **Juana Florentina Guerrero**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0004817-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Juana Mencia Guerrero**, según consta en el Acta de Defunción No. 23, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 23, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Baní.

b: La declaración de nacimiento de **Eustaquio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juana Mencia Guerrero** (fallecida).

38.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Elena**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Elena**, nacido (a) en fecha 19 de enero del año 1966, por parte del (a) señor (a) **Dulce María De Los Santo Del Carmen**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0038666-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Josefa De La Rosa Del Carmen**, según consta en el Certificado de Defunción, Expedido por Salud Publica y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Elena**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Josefa De La Rosa Del Carmen** (fallecida).

39.- Comunicación de fecha 12 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Josè Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Yegua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sabana Yegua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Josè Antonio**, nacido (a) en fecha 7 de noviembre del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Maxima González Ferreras**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0044144-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Vitalina Ferreras**, según consta en el Acta de Defunción No. 37, inscrita en el Libro No. 4-D, Folio No. 37, del año 2003, de la Oficialia del Estado Civil de Sabana Yegua.

b: La declaración de nacimiento de **Josè Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Vitalina Ferreras** (fallecida).

40.- Comunicación de fecha 12 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Katherin**, en la Oficialía del Estado Civil de Hato Mayor.

[Handwritten mark]

OFF.

AMP

LP

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Hato Mayor, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Katherin**, nacido (a) en fecha 27 de febrero del año 1992, por parte del (a) señor (a) **Ramona De Salas**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0006236-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Olga Elizabeth Sabino De Salas**, según consta en el Acta de Defunción No. 154, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 154, del año 1997, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Hato Mayor.

b: La declaración de nacimiento de **Katherin**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Olga Elizabeth Sabino De Salas** (fallecida).

41.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Marina**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Marina**, nacido (a) en fecha 2 de enero del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Carmelia Reyes**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0001928-1, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Elupina Reyes Jiménez y Marcos Reyes**, según consta en las Certificaciones de Defunción expedidas por el Alcalde Pedáneo del Municipio de Bohechio.

b: La declaración de nacimiento de **Marina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Elupina Reyes Jiménez** (fallecida).

42.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juana**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Juana**, nacido (a) en fecha 27 de enero del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Felix Galva**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0324482-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Cristobalina Reyes**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo del Municipio de Bohechio.

b: La declaración de nacimiento de **Juana**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Cristobalina Reyes** (fallecida).

43.- Comunicación de fecha 05 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Nuri**, en la Oficialía del Estado Civil de Nizao.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nizao, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Aurora**, nacido (a) en fecha 30 de mayo del año 1961, por parte del (a) señor (a) **Diomaris Paulino Valdez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 084-0003591-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Inocencia Valdez**, según consta en el Acta de Defunción No. 01, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 01, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de Nizao.

b: La declaración de nacimiento de **Nuri**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Inocencia Valdez** (fallecida).

44.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Benito**, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Boyà.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

3
C.F.F. -

UP
22

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sabana Grande de Boyà, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Benito**, nacido (a) en fecha 12 de agosto del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Carmen Adames Montero**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0003257-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Felicia Montero**, según consta en el Acta de Defunción No. 22, inscrita en el Libro No. 14-A, Folio No. 22, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Guaymate, Provincia La Romana.

b: La declaración de nacimiento de **Benito**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Felicia Montero** (fallecida).

45.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Felipa**, en la Oficialía del Estado Civil de Cotuí.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Cotuí, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Felipa**, nacido (a) en fecha 12 de julio del año 1966, por parte del (a) señor (a) **Florentina Marte Bautista**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0044492-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Juana Bautista Javier**, según consta en el Acta de Defunción No. 161, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 161, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Cotuí.

b: La declaración de nacimiento de **Felipa**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juana Bautista Javier** (fallecida).

46.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Pedro Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción de Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Handwritten mark resembling a stylized '3' or '7' with a vertical line extending downwards.

Handwritten initials "C.F.F." with a horizontal line extending to the right.

Handwritten initials "AMP" written vertically.

Handwritten initials "MP" written in a cursive style.

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Dècima Quinta Circunscripciòn de Santo Dimingo Oeste, a recibir la declaraciòn Tardía de nacimiento de **Pedro Antonio**, nacido (a) en fecha 15 de mayo del año 1988, por parte del (a) señor (a) **Gladys Maria Terrero**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0026897-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Francisca Terrero**, según consta en el Acta de Defunciòn No. 10, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 10, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Tàbara Arriba.

b: La declaraciòn de nacimiento de **Pedro Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resoluciòn No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Francisca Terrero** (fallecida).

47.- Comunicaciòn de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorizaciòn para recibir la declaraciòn tardía de nacimiento de **Sandra Leonor**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripciòn del Distrito Nacional.

DECISIÒN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripciòn del Distrito Nacional, a recibir la declaraciòn Tardía de nacimiento de **Sandra Leonor**, nacido (a) en fecha 01 de julio del año 1975, por parte del (a) señor (a) **Bacilia Manzanillo Javier**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1775067-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Clemencia Manzanillo Javier**, según consta en el Acta de Defunciòn No. 064230, inscrita en el Libro No. 128, Folio No. 230, del año 1984, de la Delegaciòn del Registro de Defunciòn.

b: La declaraciòn de nacimiento de **Sandra Leonor**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resoluciòn No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Clemencia Manzanillo Javier** (fallecida).

48.- Comunicaciòn de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorizaciòn para recibir la declaraciòn tardía de nacimiento de **Bienvenida**, en la Oficialía del Estado Civil de Higüey.

DECISIÒN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

3

C.F.F.-

LMH
HP

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Higüey, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Bienvenida**, nacido (a) en fecha 10 de enero del año 1976, por parte del (a) señor (a) **Daniel Medina**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 028-0072662-8, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Eneroliza Ramirez y Bienvenido Fernández Ramirez**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 200859 y 190479, inscritas en los Libros Nos. 400 y 379, Folios Nos. 359 y 479, de los años 1997 y 1998, ambas de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Bienvenida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Eneroliza** (fallecida).

49.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Flora**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Flora**, nacido (a) en fecha 20 de mayo del año 1951, por parte del (a) señor (a) **Pedro Arias**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0001667-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Ramírez**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Ayuntamiento Municipal de Bohechio.

b: La declaración de nacimiento de **Flora**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Ramírez** (fallecida).

50.- Comunicación de fecha 4 de Diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **José Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **José Antonio**,

OFF. -
AP 1/11/25

nacido (a) en fecha 1ro. de septiembre del año 1964, por parte del (a) señor (a) **María Alejandrina Tvarez Rodríguez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0008528-5, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Andrés Antonio Tvarez García y Rosa Rodríguez Vasquez De Tvarez**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 73 y 632, inscritas en los Libros Nos. 01 y 04, Folios Nos. 73 y 32, ambas del año 2007, de las Oficialías del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata y Tercera Circunscripción de Santiago de los Caballeros.

b: La declaración de nacimiento de **José Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de lo señores **Andrés Antonio Tvarez García y Rosa Rodríguez Vasquez De Tvarez** (fallecidos).

51.- Comunicación de fecha 4 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Luisa Maritza**, en la Oficialía del Estado Civil de Barahona.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Barahona, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Luisa Maritza**, nacido (a) en fecha 8 de enero del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Carmito Sánchez Peña**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0761679-9, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Francisco Sánchez y Andrea Peña**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 95 y 218, inscritas en los Libros Nos. 135 y 02, Folios Nos. 95 y 18, de los años 1994 y 2006, ambas de la Oficialía del Estado Civil de Barahona.

b: La declaración de nacimiento de **Luisa Maritza**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de los señores **Francisco Sánchez y Andrea Peña** (fallecidos).

52.- Comunicación de fecha 4 de diciembre del año 2009,, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eulalia**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa González.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa González, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Eulalia**, nacido (a) en fecha 2 de junio del año 1927, por parte del (a) señor (a) **Juan Humberto Santos Hernández**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 094-0004225-6, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Aquilino Mora y Eulogia Vargas**, según consta en las Actas de Defunción expedidas por el Alcalde Pedáneo de la Sección de Macorís del Limón, Villa González.

b: La declaración de nacimiento de **Eulalia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Eulogia Vargas** (fallecida).

53.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mirtha Mercedes**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Mirtha Mercedes**, nacido (a) en fecha 5 de mayo del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Agustín Alcántara**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0016045-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Rosaura Rosario**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Mirtha Mercedes**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosaura Rosario** (fallecida).

54.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eduvirgen**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Eduvirgen**, nacido (a) en fecha 6 de marzo del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Victoria Meran**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0044317-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Silvana Meran**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Eduvirgen**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Silvana Meran** (fallecida).

55.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Estervito**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Estervito**, nacido (a) en fecha 18 de junio del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Francisco Encarnación Morillo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0043088-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Aurelia Rodríguez**, según consta en el Acta de Defunción No. 36, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 36, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Norte.

b: La declaración de nacimiento de **Estervito**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Aurelia Rodríguez** (fallecida).

56.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Fausto**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Fausto**, nacido (a) en fecha 29

AS 1MD 28

93

W

C.F.F. -

de agosto del año 1963, por parte del (a) señor (a) **Enemencio Montero Sánchez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0050338-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Carmela Sánchez Ramírez**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Fausto**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Carmela Sánchez Ramírez** (fallecida).

57.- Comunicación de fecha 9 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Seneida**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Seneida**, nacido (a) en fecha 12 de abril del año 1958, por parte del (a) señor (a) **Plutarco Del Carmen**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0108780-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Del Carmen García**, según consta en el Acta de Defunción No. 27, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 27, del año 1996, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Juan de Herrera.

b: La declaración de nacimiento de **Seneida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Del Carmen García** (fallecida).

58.- Comunicación de fecha 9 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Amalia**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Amalia**, nacido (a) en fecha 24 de noviembre del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Gregoria Mora Ramírez**,

3

||

O.F.F.-

LM 29

portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0012197-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Isabel García Mora**, según consta en el Acta de Defunción No. 245636, inscrita en el Libro No. 490, Folio No. 136, del año 2002, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Amalia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Isabel García Mora** (fallecida).

59.- Comunicación de fecha 12 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Elia**, en la Oficialía del Estado Civil de Monte Plata.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Monte Plata, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Elia**, nacido (a) en fecha 8 de diciembre del año 1956, por parte del (a) señor (a) **Félix Rodríguez Pantaleón**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0631723-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Juana Rodríguez Pantaleón**, según consta en el Acta de Defunción No. 92, inscrita en el Libro No. 1-2001, Folio No. 92, del año 2001, de la Oficialía del Estado Civil de Monte Plata.

b: La declaración de nacimiento de **Elia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juana Rodríguez Pantaleón** (fallecida).

60.- Comunicación de fecha 12 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Caridad**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento,

3

|

C.F.F.-

WR

de **Caridad**, nacido (a) en fecha 15 de marzo del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Manuel Modesto**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1040324-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María De Los Reyes Modesto**, según consta en el Acta de Defunción No. 239992, inscrita en el Libro No. 478, Folio No. 492, del año 2001, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Caridad**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María De Los Reyes Modesto** (fallecida).

61.- Comunicación de fecha 28 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mercedes**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Mercedes**, nacido (a) en fecha 04 de julio del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Dario Rodríguez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0038533-2, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Andrea Suero Aquino y Ruperto Rodríguez Suero**, según consta en los Certificados expedidos por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Mercedes**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Andrea Suero Aquino** (fallecida).

62.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Digna**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Digna**, nacido (a) en fecha 24 de marzo del año 1956, por parte del (a) señor (a) **Juan Bautista Valdez**, portador

3
OFF-
31

LP

(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0024963-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Eduvigen Jiménez**, según consta en la Certificación de Registro de Defunción expedido por el Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Digna**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Eduvigen Jiménez** (fallecida).

63.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rafaela**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Rafaela**, nacido (a) en fecha 15 de enero del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Alfonso Germán**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0043125-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Obdulia Germán**, según consta en el certificado de Defunción expedido por el Hospital Regional Docente Dr. Alejandro Cabral, San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Rafaela**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Obdulia Germán** (fallecida),

64.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Gladys**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Gladys**, nacido (a) en fecha 11 de noviembre del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Bienvenido Salvador De Los Santos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0036916-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora

Margarita Reyes, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Glagys**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Margarita Reyes** (fallecida)..

65.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mireya**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Mireya**, nacido (a) en fecha 18 de marzo del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Danilo González**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0939559-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Gloria Zabala Vicioso**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Mireya**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Gloria Zabala Vicioso** (fallecida).

66.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **María**, nacido (a) en fecha 10 de mayo del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Andrés Arno Del Carmen**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0035056-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Rosita De La Rosa**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosita De La Rosa** (fallecida).

67.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Zahira**, en la Oficialía del Estado Civil de Las Matas de Farfán.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Las Matas de Farfán a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Zahira**, nacido (a) en fecha 22 de agosto del año 1949, por parte del (a) señor (a) **Cesareo De La Rosa**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 011-0007240-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Pancha De La Rosa**, según consta en el Acta de Defunción No. 200361, inscrita en el Libro No. 399, Folio No. 361, del año 1998, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Zahira**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Pancha De La Rosa** (fallecida).

68.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rosa Estela**, en la Oficialía del Estado Civil de Las Yayas de Viajama.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Las Yayas de Viajama, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Rosa Estela**, nacido (a) en fecha 28 de febrero del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Ana María De Jesús Nova Rosado**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0021299-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Florinda Ramírez Rodríguez**, según consta en el Acta de Defunción No. 07, Libro No. 01, Folio No. 07, del año 1982, de la Oficialía del Estado Civil de Las Yayas de Viajama.

3
O.F.F.

LMW
68

b: La declaración de nacimiento de **Rosa Estela**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Florinda Ramírez Rodríguez** (fallecida).

69.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramona Antonia**, en la Oficialía del Estado Civil de Fantino.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Fantino, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ramona Antonia**, nacido (a) en fecha 14 de julio del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Bienvenida Antonia Hidalgo Castillo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 087-0001528-5, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Lucia Castillo Guzmán y Bienvenido Antonio Hidalgo**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Fantino y en el Acta de Defunción No. 87, inscrita en el Libro No. 23, Folio No. 87, del año 1972, de la Oficialía del Estado Civil de Fantino, Sánchez Ramírez.

b: La declaración de nacimiento de **Ramona Antonia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Lucia Castillo Guzmán** (fallecida).

70.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Erasmo**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Erasmo**, nacido (a) en fecha 25 de julio del año 1961, por parte del (a) señor (a) **Roberto Ascanio Acosta Ramos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0197665-6, haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Aridia Toribio Cifa y Bruno Almonte Peña**, según consta en las Certificaciones de Enterramiento expedidos por el Ayuntamiento Municipal de Santiago, a través de la Dirección de Cementerio.

3

C.F.F.

LM
AB

b: La declaración de nacimiento de **Erasmus**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Aridia Toribio Cifa** (fallecida).

71.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Milciades**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Milciades**, nacido (a) en fecha 20 de enero del año 1960, por parte del (a) señor (a) **Juan Rodríguez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0042620-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Aurelia Rodríguez**, según consta en el Acta de Defunción No. 36, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 36, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción de Santo Domingo Norte.

b: La declaración de nacimiento de **Milciades**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Aurelia Rodríguez** (fallecida).

72.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Guillermo**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Margarita**, nacido (a) en fecha 5 de marzo del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Elivina Ramirez Javier**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0036839-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Lucinda Javier**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Las Charcas de Garabito, San Juan de la Maguana.

3
C.F.F.

LM

AD

b: La declaración de nacimiento de **Guillermo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Lucinda Javier** (fallecida).

73.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Fernando**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Fernando**, nacido (a) en fecha 16 de agosto del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Olivo Mora**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0019868-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Rafaela Ramírez**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Fernando**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rafaela Ramírez** (fallecida).

74.- Comunicación de fecha 12 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Cecilia**, en la Oficialía del Estado Civil de Hato Mayor.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Hato Mayor, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Cecilia**, nacido (a) en fecha 18 de mayo del año 1958, por parte del (a) señor (a) **José Hernández Reyes**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0007713-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Guzmán**, según consta en el Acta de Defunción No. 96, inscrita en el Libro No. 59, Folio No. 96, del año 1987, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Hato Mayor.

b: La declaración de nacimiento de **Cecilia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

3
CFE
37
AP

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Guzmán** (fallecida).

75.- Comunicación de fecha 12 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Manuel**, en la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Manuel**, nacido (a) en fecha 23 de febrero del año 1989, por parte del (a) señor (a) **Florencia Frías Jiménez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0543776-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Alba Campusano Frías**, según consta en el Acta de Defunción No. 165107, inscrita en el Libro No. 329, Folio No. 107, del año 1994, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Manuel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Alba Campusano Frías** (fallecida).

76.- Comunicación de fecha 12 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Máximo Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Villa Bisonó.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa Bisonó, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Máximo Antonio**, nacido (a) en fecha 18 de julio del año 1954, por parte del (a) señor (a) **María Teresa Rodríguez Vda. Fernández**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 096-0013361-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Magdalena Rodríguez**, según consta en el Acta de Defunción No. 415, inscrita en el Libro No. 03, Folio No. 15, del año 1999, de la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago.

b: La declaración de nacimiento de **Máximo Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de

MP

3
C.F.F.

noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Magdalena Rodríguez** (fallecida).

77.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Elsa**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Elsa**, nacido (a) en fecha 9 de enero del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Severiano Mora**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0023833-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Petronila Mateo**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Elsa**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Petronila Mateo** (fallecida).

78.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Germán**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Germán**, nacido (a) en fecha 3 de agosto del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Juana Martínez Encarnación**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0052466-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Hortencia Encarnación Mesa**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Germán**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Hortencia Encarnación Mesa** (fallecida).

03
11

C.F.F.

11/11

1039

79.- Comunicación de fecha 12 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **José Luis**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **José Luis**, nacido (a) en fecha 5 de febrero del año 1960, por parte del (a) señor (a) **Carolina Guzmán**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0294277-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Carmela Manbrú Silverio**, según consta en el Acta de Defunción No. 293523, inscrita en el Libro No. 586, Folio No. 23, del año 2006, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **José Luis**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Carmela Manbrú Silverio** (fallecida).

80.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Minerva**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Minerva**, nacido (a) en fecha 12 de noviembre del año 1945, por parte del (a) señor (a) **Rey María Encarnación**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0021178-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Enemencia García Moreta**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Minerva**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Enemencia García Moreta** (fallecida).

81.- Comunicación de fecha 12 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Domingo**, en la Oficialía del Estado Civil de El Factor.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de El Factor, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Domingo**, nacido (a) en fecha 4 de abril del año 1968, por parte del (a) señor (a) **Ramón Rosario Cardenas**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 136-0005463-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Isidra Espinal**, según consta en el Acta de Defunción No. 123, inscrita en el Libro No. 12, Folio No. 123, del año 1994, de la Oficialía del Estado Civil de El Factor.

b: La declaración de nacimiento de **Domingo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Isidra Espinal** (fallecida).

82.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juan**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Juan**, nacido (a) en fecha 5 de junio del año 1957, por parte del (a) señor (a) **José Manuel García**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0036695-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Crusita García**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Juan**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Crusita García** (fallecida).

83.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización

para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana Luisa**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ana Luisa**, nacido (a) en fecha 23 de febrero del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Erasmus Pinales De Los Santos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0004989-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Nervisa Santos Delgado**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Padre Las Casas.

b: La declaración de nacimiento de **Ana Luisa**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Nervisa Santos Delgado** (fallecida).

84.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Cela**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Cela**, nacido (a) en fecha 10 de junio del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Vicente Ferrera**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0004656-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ercilia Victoriano**, según consta en el Acta de Defunción No. 50, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 50, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas, Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Cela**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ercilia Victoriano** (fallecida).

85.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rafael**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

[Handwritten signature]
42

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Rafael**, nacido (a) en fecha 19 de septiembre del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Severiano Mora**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0023833-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Amalia Romero**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por la Secretaria de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Rafael**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Amalia Romero** (fallecida).

86.- Comunicación de fecha 28 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Milton**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Milton**, nacido (a) en fecha 23 de diciembre del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Ambrosio Moreta**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0019469-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Felicia Mora**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Milton**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Felicia Mora** (fallecida).

87.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **María**, nacido (a) en fecha 13 de diciembre del año 1970, por parte del (a) señor (a) **Guillermo De La Rosa**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0012926-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Eleticia De La Rosa De La Rosa**, según consta en el Acta de Defunción No. 393, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 193, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Eleticia De La Rosa De La Rosa** (fallecida).

88.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ufrasia**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ufrasia**, nacido (a) en fecha 16 de abril del año 1975, por parte del (a) señor (a) **Marinelis De Los Santos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1024210-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Lorenza De Los Santos**, según consta en el Certificado de Defunción expedida por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Ufrasia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Lorenza De Los Santos** (fallecida).

89.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Leida**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

95



OFF



DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Leida**, nacido (a) en fecha 29 de febrero del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Elsa Cosuelo Rivera**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0001794-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Librada Valdez Solis**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Leida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Librada Valdez Solis** (fallecida).

90.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Josefina**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Josefina**, nacido (a) en fecha 23 de junio del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Romaldo Tapia Familia**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0066068-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Natividad Piña**, según consta en la Certificación de Defunción expedido por el Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana

b: La declaración de nacimiento de **Josefina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Natividad Piña** (fallecida).

91.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mercedes**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

77
[Handwritten signature]

OFF. -

[Handwritten signature] 45
MP

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Mercedes**, nacido (a) en fecha 11 de marzo del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Manuel Rodríguez Peralta**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0766344-5, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Lantigua González y Antonio Gutiérrez**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 93 y 44, inscritas en los Libros Nos. 01 y 15, Folios Nos. 93 y 44, de los años 2002 y 1979, de las Oficialías del Estado Civil de Villa Riva y del Municipio de Cevicos.

b: La declaración de nacimiento de **Mercedes**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Lantigua González** (fallecida).

92.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Santa Margarita**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Santa Margarita**, nacido (a) en fecha 22 de octubre del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Flor María Santana**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0141190-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María De Los Reyes Santana González**, según consta en el Acta de Defunción No. 132, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 132, del año 1999, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal.

b: La declaración de nacimiento de **Santa Margarita**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María De Los Reyes Santana González** (fallecida).

93.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Santos**, en la Oficialía del Estado Civil de Sánchez.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sánchez, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Santos**, nacido (a) en fecha 2 de abril del año 1982, por parte del (a) señor (a) **Romelia Capellán**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 066-0003020-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Paulina Abreu**, según consta en el Acta de Defunción No. 98, inscrita en el Libro No. 07, Folio No. 98, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de Sánchez.

b: La declaración de nacimiento de **Santos**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Paulina Abreu** (fallecida).

94.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Alejandra**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Alejandra**, nacido (a) en fecha 14 de febrero del año 1960, por parte del (a) señor (a) **Maximiliano Reyes**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0017631-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Luz María Mercedes González**, según consta en el Acta de Defunción No. 130, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 130, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal.

b: La declaración de nacimiento de **Alejandra**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Luz María Mercedes González** (fallecida).

95.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Digna Mireya**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de La Romana.

93
C.F.F.
MP 47

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de La Romana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Digna Mireya**, nacido (a) en fecha 15 de mayo del año 1943, por parte del (a) señor (a) **Nicodeno Veras**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0006377-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Felipa Beras Cayetano**, según consta en el Acta de Defunción No. 189, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 189, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Romana.

b: La declaración de nacimiento de **Digna Mireya**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Felipa Beras Cayetano** (fallecida).

96.- Comunicación de fecha 5 de diciembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Petronila**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Petronila**, nacido (a) en fecha 15 de marzo del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Marino Delgado Delgado**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0003766-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Severina Delgado Santos**, según consta en el Acta de Defunción No. 20, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 20, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas, Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Petronila**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Severina Delgado Santos** (fallecida).

97.- Comunicación de fecha 25 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Marcelina**, en la Oficialía del Estado Civil de San Gregorio de Nigua.

93

C.F.F.

L.M.D.

J.P.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Gregorio de Nigua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Marcelina**, nacido (a) en fecha 26 de abril del año 1951, por parte del (a) señor (a) **Iris Mercedes Arias Pérez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0060101-1, por haber fallecido los padres del (a) futuro (a) inscrito (a), señores **Manuel Cuevas y María Uribe**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de la Loma de Los Fructuosos, San Cristóbal y en el Acta de Defunción No. 14, inscrita en el Libro No. 144, Folio No. 14, del año 1992, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal.

b: La declaración de nacimiento de **Marcelina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de los señores **Manuel Cuevas y María Uribe** (fallecidos).

98.- Comunicación de fecha 7 de noviembre del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Jeurys**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

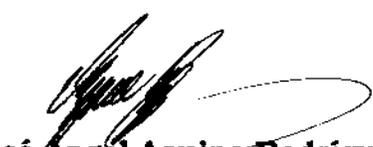
a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Jeurys**, nacido (a) en fecha 28 de abril del año 1983, por parte del (a) señor (a) **Fernando Valdez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1094178-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Lucia Valdez Báez**, según consta en el Acta de Defunción No. 221370, inscrita en el Libro No. 441, Folio No. 370, del año 2000, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Jeurys**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Lucia Valdez Báez** (fallecida).

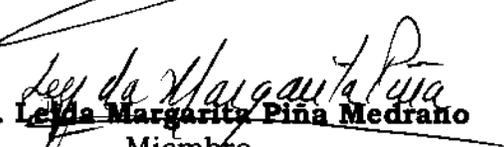
Habiéndose agotado los puntos incluidos en la convocatoria, el **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, ofreció la palabra a cada uno de los presentes y en vista de que todos, en su oportunidad, expresaron no tener ningún tema adicional que tratar, declaró cerrados los trabajos e instruyó a la

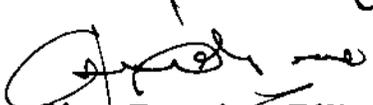
99
C.F.F.
49

Secretaria a proceder de inmediato a la redacción de la presente Acta, la cual fue aprobada por todos los presentes y firmada por cada uno de ellos en señal de conformidad.


Dr. José Ángel Aquino Rodríguez
Miembro Coordinador


Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez
Miembra


Dr. Laida Margarita Piña Medrano
Miembra


Dr. César Francisco Féliz Féliz
Miembro


Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega
Miembro